



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 028 DE 2005

(26 ABR. 2005)

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Vélez en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y los Decretos 1524 y 2253 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para el transporte de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley;

Que el Artículo 73.11 de la Ley 142 de 1994, atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible;

Que según lo dispuesto por el Artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas;

Que el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas;

Q.P.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Vélez en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.

Que mediante Resolución CREG-045 de 2002 se estableció la metodología de cálculo y ajuste para la determinación de la tasa de retorno que se utilizará en las fórmulas tarifarias de la actividad de distribución de gas combustible por redes para el próximo período;

Que mediante Resolución CREG-011 de 2003 se adoptó la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible y las fórmulas generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería;

Que mediante la Resolución CREG-100 de 2003, la Comisión de Regulación de Energía y Gas estableció los Estándares de Calidad en el servicio público domiciliario de gas natural y GLP en Sistemas de Distribución por redes de tuberías.

Que Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P. mediante comunicación con radicado CREG E-2004-004985 del 15 de junio de 2004, presentó a la Comisión una solicitud tarifaria para distribución de gas natural por redes para el municipio de Vélez en el departamento de Santander;

Que la solicitud tarifaria presentada por Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P. incluye las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de AOM de distribución y el Programa de Nuevas Inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 1 de la Resolución CREG 011 de 2003;

Que Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P. en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos de los artículos 20 y 29 de la Resolución CREG-011 de 2003, el día 23 de noviembre de 2004 publicó en el Diario Vanguardia Liberal el resumen del estudio de cargos que presentó a la Comisión, con la información señalada en la Circular CREG 021 de 2003, con el fin de que los terceros interesados pudieran presentar ante la Comisión observaciones sobre tal información, y envió a la Comisión copia del aviso de prensa respectivo, mediante oficio con radicado CREG E-2004-009735 de Diciembre 1 de 2004;

Que la Unidad de Planeación Minero-Energética, aprobó la metodología utilizada para las proyecciones de demanda del mercado que va a atender Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.5 de la Resolución CREG 011 de 2002;

Que mediante Documento CREG-009 de 2004, se definieron los gastos eficientes de AOM para las actividades de distribución y comercialización, el factor de eficiencia en redes, así como los gastos eficientes de AOM para el control y monitoreo de los estándares de calidad definidos mediante Resolución CREG-100 de 2003.

Q.Q.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Vélez en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.

Que como resultado del análisis de la información y de las respuestas presentadas a la Comisión por la empresa Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P., se realizaron ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo de los Cargos de que tratan los Artículos 7 y 23 de la Resolución CREG 011 de 2003, según se relacionan, con su respectivo sustento, en el documento soporte de la presente Resolución;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas efectuó los cálculos tarifarios correspondientes a partir de la metodología establecida en la Resolución CREG-011 de 2003 y demás información disponible en la Comisión, los cuales se presentan en el Documento CREG-027 de 2005;

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 254 del 26 de abril de 2005, aprobó el Cargo Promedio por Uso del Sistema de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización del Mercado Relevante conformado por el municipio de Vélez en el departamento de Santander;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Mercados Relevantes de Distribución y Comercialización. Para efectos de aplicación de esta Resolución el mercado relevante de distribución y comercialización será el municipio de Vélez en el departamento de Santander.

ARTÍCULO 2º. Inversión Base. La Inversión Base para determinar el cargo de distribución para el Mercado Relevante definido en el Artículo 1 de esta Resolución corresponde a nuevas inversiones. Para el Programa de Nuevas Inversiones se reconocen los siguientes valores, con la descripción presentada en el Anexo 1 de la presente Resolución:

Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<i>UC de Redes y Estaciones</i>	440.107.218	83.844.305	41.986.490	29.166.608	
<i>Activos de Calidad</i>	39.031.011				
<i>Otros Activos</i>	9.000.000				
Total	488.138.230	83.844.305	41.986.490	29.166.608	

Cifras en pesos del 31 de Diciembre de 2003.

Parágrafo: Las desviaciones que se presenten en el Programa de Nuevas Inversiones serán consideradas de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 7.1 de la Resolución CREG 011 de 2003.

Q.Q.

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Vélez en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.

ARTÍCULO 3°. Demandas Esperadas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento de Distribución - AOM. El nivel de eficiencia obtenido del modelo de frontera de eficiencia es 54.01%. Aplicando este resultado al valor presente de los gastos de AOM propuestos para el Horizonte de Proyección, se obtiene el siguiente valor para incorporar al cálculo del cargo que remunera los gastos de AOM. En el Anexo 3 se presentan los gastos de AOM para el Horizonte de Proyección.

Componente	\$ del 31 de Dic/2003
Valor Presente de los gastos de AOM, con nivel de eficiencia	269.063.724

ARTÍCULO 5°. Cargo Promedio de Distribución. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el Cargo Promedio de Distribución aplicable en el Mercado Relevante del Artículo 1, para recuperar los costos de inversión y gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas natural por red se fija en 345,13 \$/m³ (pesos de diciembre de 2003) desagregados de la siguiente manera:

Componente	Cargo Promedio de Distribución (\$/m ³)
Inversión	228,30
Gastos AOM	116,83
Cargo piso de Distribución	40,33

NOTA:Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2003

Parágrafo 1: El cargo piso aplicable en el Mercado Relevante del Artículo 1 se fija en \$40,33/m³ (pesos de diciembre de 2003).

Parágrafo 2: Estos Cargos de Distribución se actualizarán de conformidad con lo establecido en el numeral 7.8 de la Resolución CREG-011 de 2003.

ARTÍCULO 6°. Cargo Máximo Base de Comercialización. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el Cargo Máximo Base de Comercialización aplicable en el Mercado Relevante del Artículo 1, es el siguiente.

Q Q

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Vélez en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.

Mercado Relevante	Cargo Máximo Base de Comercialización (\$/factura)
Municipio de Vélez en el departamento de Santander	1.999,20

NOTA:Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2003

Parágrafo: El Cargo de Comercialización se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Resolución CREG-011 de 2003.

ARTÍCULO 7º. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 32 de la Resolución CREG 011 de 2003.

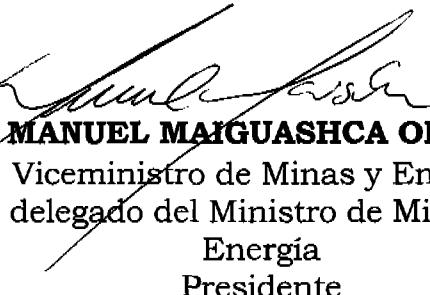
ARTÍCULO 8º. Vigencia de la Fórmula Tarifaria, del Cargo Promedio de Distribución y del Cargo Máximo Base de Comercialización. La fórmula tarifaria, incluido el Cargo Promedio de Distribución y el Cargo Máximo Base de Comercialización que se establecen en esta Resolución, regirán a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG-011 de 2003. Vencido este periodo las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

ARTÍCULO 9º. La presente Resolución deberá notificarse a la empresa Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P. y publicarse en el Diario Oficial. Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

2 6 ABR. 2005


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
 Viceministro de Minas y Energía
 delegado del Ministro de Minas y
 Energía
 Presidente


ANA MARÍA BRICEÑO MORALES
 Directora Ejecutiva

Q Q

Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Vélez en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.

ANEXO 1
**INVERSIÓN BASE
PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES**

Código Unidad Constructiva	Costo Unitario Eficiente \$	Cantidades en Km				
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
TPE3/4AS	36.880.646	0,598	0,098	0,050	0,030	0,0
TPE1AS	38.484.150	0,156	0,156	0,140	0,100	0,0
TPE3/4CO	26.035.192	10,669	1,786	0,878	0,246	0,0
TPE1CO	27.632.830	1,232	0,406	0,128	0,128	0,0
TPE2CO	34.490.723	0,173	0,130	0,027	0,027	0,0
TPE3/4AT	29.330.411	0,338	0,252	0,190	0,166	0,0
TPE1AT	30.912.468	0,036	0,138	0,060	0,274	0,0
TPE2AT	37.708.037	0,078	0,000	0,000	0,000	0,0
TPE3/4ZV	9.880.455	3,906	0,000	0,000	0,000	0,0
TPE1ZV	11.488.043	0,818	0,000	0,000	0,000	0,0
TPE2ZV	18.385.736	1,757	0,020	0,000	0,000	0,0
\$ de diciembre de 2003						
Activos de Distribución de Gas		440.107.218	83.844.305	41.986.490	29.166.608	0
Activos de calidad		39.031.011	0	0	0	0
OTROS ACTIVOS		9.000.000	0	0	0	0
Subtotal por año		488.138.230	83.844.305	41.986.490	29.166.608	0



MANUEL MAIGUASHCA OLANO
 Viceministro de Minas y Energía
 delegado del Ministro de Minas y
 Energía
 Presidente



ANA MARÍA BRICEÑO MORALES
 Directora Ejecutiva



Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Vélez en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.

ANEXO 2**DEMANDAS DE VOLUMEN**

Año	Usuarios	Demanda anual esperada m ³
1	627	204.586
2	927	302.396
3	1.085	354.357
4	1.195	390.017
5	1.271	414.979
6	1.309	427.145
7	1.344	438.610
8	1.383	451.424
9	1.424	464.577
10	1.464	478.078
11	1.491	486.597
12	1.535	500.700
13	1.564	510.650
14	1.594	520.770
15	1.624	530.044
16	1.656	540.513
17	1.686	550.143
18	1.711	558.506
19	1.711	565.953
20	1.734	565.953


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente


ANA MARÍA BRICEÑO MORALES
Directora Ejecutiva

Q. Q.

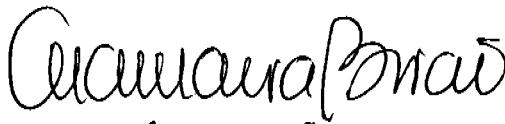
Por la cual se aprueban el Cargo Promedio de Distribución del Sistema de Distribución de gas natural por red y el Cargo Máximo Base de Comercialización de gas natural por redes a usuarios regulados, para el mercado relevante conformado por el municipio de Vélez en el departamento de Santander, según solicitud tarifaria presentada por la empresa Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.

ANEXO 3**PROYECCIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN – AOM**

Año	\$ de dic 2003
1	44.124.997
2	46.145.931
3	46.525.968
4	46.579.257
5	47.227.456
6	45.042.946
7	45.042.946
8	45.042.946
9	45.042.946
10	45.042.946
11	45.042.946
12	45.042.946
13	45.042.946
14	45.042.946
15	45.042.946
16	45.042.946
17	45.042.946
18	45.042.946
19	45.042.946
20	45.042.946



MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Viceministro de Minas y Energía
delegado del Ministro de Minas y
Energía
Presidente



ANA MARÍA BRICEÑO MORALES
Directora Ejecutiva

